PROPUESTA DE PROYECTO DE ACUERDO

SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CREACIÓN DE UNA PENSIÓN EN FAVOR DE LOS HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO O MUTILACIONES Y LESIONES QUE CAUSEN INCAPACIDAD

Considerando:

1.- Que nuestro país ha venido modificando su legislación con el objeto de evitar y sancionar la violencia de género, en particular sobre las agresiones al interior de las familias y respecto del femicidio.

2.- Que el femicidio es el delito de violencia de género más grave. Tiene como resultado la muerte de la mujer.

En Chile sólo se sanciona cuando existe o ha existido entre agresor y víctima algún tipo de relación sentimental, lo que restringe el tipo, excluyendo otras agresiones a mujeres, razón por la cual se han propuesto proyectos tendientes a ampliar su descripción.

3.- Que, aún así, el número de víctimas resulta elevado. En 2015 se registró un total de 45 víctimas de femicidio; el año 2014 y 2013 éstas fueron 40, el 2012 hubo 34, el 2011 se contaron 40 y el 2010 se cuantificaron 49 casos.

En estas situaciones, además de las implicancias penales del suceso se genera una aguda situación social.

En efecto, muerta la madre, quien habitualmente tiene a su cargo los menores y encontrándose detenida la actual pareja, como agresor; los hijos de la mujer quedan en una dramática situación afectiva y también económica.

4.- Que, en el mejor de los casos, éstos son acogidos por algún familiar cercano, pero no existiendo un apoyo público estable para su adecuado mantenimiento y alimentación, ello no siempre es posible o siéndolo, puede volverse posteriormente imposible de solventar.

5.- Que una situación similar ocurre en los casos en que la agresión contra la mujer no llega a la muerte, pero alcanza la gravedad suficiente para producir efectos similares, esto es la privación de libertad de la pareja y la incapacidad de la mujer, sea permanente o transitoria, para desarrollar actividades laborales.

6.- Que creemos que la gravedad de estas situaciones y la corresponsabilidad de la sociedad en su prevención, ameritan consagrar una solución permanente que favorezca la reinserción en un hogar de los menores y su adecuado cuidado y desarrollo.

Por lo anterior, el H. Senado acuerda:

*Solicitar a S.E. el Presidente de la República estudiar la creación de una pensión dirigida a las hijas e hijos menores o en edad de cursar estudios superiores, de aquéllas mujeres que sean víctimas de femicidio, mutilaciones o lesiones graves que generen incapacidad para desarrollar actividades laborales. En este último caso, éstas serán permanentes o transitorias, según el tipo de inhabilidad de que se trate.*